

ORDENANZA N° 3.059

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Acèptese la donaciòn formulada por los señores ROMERO, Alcibiades Ricardo, D.N.I. N° 6.702.691, ROMERO, Armando Silverio D.N.I. N° 6.704.408, ROMERO, Clemar Osfaldo D.N.I. N° 6.712.006, ROMERO, Olimpides Pedro Nicolàs, D.N.I. N° 6.708.438, ROMERO, Lilia del Valle D.N.I. N° 0.624.948, ROMERO, Cecilia Rosa D.N.I. N° 2.807.842, LLANOS, Oscar Alfredo D.N.I. N° 12.851.983, de una fracciòn de terreno de su propiedad, que forma parte en mayor extensiòn de la Parcela "2" – Manzana 379 – Secciòn C – Circunscripciòn I , que resulta de la afectaciòn por Lìnea Municipal del Camino a Trampa del Tigre.-

ARTICULO 2º.- Dicha fracciòn se incorporarà automàticamente al Dominio Pùblico Municipal, destinàndosela para la traza del Camino a Trampa del Tigre.-

ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a los recurrentes del Pago de Derechos, Tasas y Contribuciones, conforme lo establece el Artìculo N° 109 de la Ordenanza N° 3.008/99, hasta la suma de Pesos Ochocientos Ochenta con Treinta y Seis Centavos (\$ 880,36), monto que surge del informe N° 424, del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que corre agregado a fs. 8-9 del Expte. N° H-2210-R-98.-

ARTICULO 4º.- Por las Direcciones de Rentas, Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, realicense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial Municipal y archìvese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.